

ADENDA No. 01

**MODALIDAD MINIMA CUANTIA
PROCESO MI 037-DMORI-2026**

OBJETO: “SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE TINTAS, POLVO Y TONER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI EN EL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS”

Que, el señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la Contratación Estatal, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar lo siguiente:

Que, el Dispensario Médico Oriente publicó el PROCESO **MI 037-DMORI-2026** CUYO OBJETO ES **“SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE TINTAS, POLVO Y TONER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI EN EL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS”**

Que, en consecuencia a las observaciones recibidas al estudio previo e invitación pública, la entidad en aras de garantizar los principios contractuales, verifico por parte del comité jurídico estructurador el cual encontró procedente acogerse a las observaciones emitidas por el proponente interesado dentro del PROCESO **MI 037-DMORI-2026** CUYO OBJETO ES EL **“SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE TINTAS, POLVO Y TONER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI EN EL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS”**; y como quiera que es deber de la administración emitir reglas y parámetros claros en los pliegos y documentos precontractuales; se ve avocada de emitir adenda No.1 con la finalidad de realizar cambios en la estructuración técnica; lo anterior obedece a la respuesta emitida por el comité estructurador técnico que efectuó la entidad al estudio previo e invitación pública.

Que, en consecuencia, la Entidad en cumplimiento de su deber de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y según el **Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.1.2.2.1** que establece:

“Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato”

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25)”

Que, Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la observación, por lo cual se procede a realizar una adecuación gramatical respecto de lo que se requiere en la parte técnica y se llega a la conclusión de que la entidad requiere lo exigido dentro del estudio previo e invitación pública como un requisito para el suministro sin que ello vulnere los principio que rigen la contratación estatal.

No obstante, el comité jurídico procede a recomendar que se realice la modificación y se adecue los requisitos exigidos dentro del estudio previo e invitación pública.

Por consiguiente y en atención de las recomendaciones realizadas se permite realizar modificación de los requisitos exigidos observados los cuales serán modificados en el estudio previo e invitación pública.

- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA, (no se aceptarán subcontratos o similar), el cual deberá estar (terminado y liquidado)::

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad contratante con membrete.
2. Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
3. Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
4. Valor total del contrato.
5. Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
6. Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

1.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la “Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Persona Natural Empleadora

Si tienes a tu cargo al menos **un trabajador** vinculado mediante contrato de trabajo (ya sea un empleado en una oficina, un local comercial o incluso trabajadores del servicio doméstico), tienes la obligación legal de implementar el SG-SST.

- **De 1 a 10 trabajadores:** Debes cumplir con los **7 estándares mínimos** (clase de riesgo I, II o III).
- **De 11 a 50 trabajadores:** Debes cumplir con **21 estándares mínimos**.

Como Trabajador Independiente

Si eres una persona natural que presta servicios (contratista), la figura cambia ligeramente:

- **Afiliación a Riesgos Laborales (ARL):** Debes estar afiliado y cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Cumplimiento de normas del contratante:** Tienes la obligación de cumplir las normas de SST de la empresa o entidad con la que contratas.
- **SST propio:** Aunque no implementas un "sistema" complejo con manuales y comités como una empresa, sí debes contar con las condiciones de seguridad, elementos de protección personal (EPP) y capacitación necesaria para realizar tu labor sin accidentes.

EXCEPCION

PARA PERSONAS NATURALES QUE NO CUENTEN CON EMPLEADOS

Este requisito no será de obligatorio cumplimiento, por lo cual no será un requisito habilitante para la presentación de la oferta, siempre y cuando demuestre que realiza pagos a la seguridad social, de lo contrario la oferta no resultará hábil para la entidad.

6.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **“SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE TINTAS, POLVO Y TONER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI EN EL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA Y SUS ESM CENTRALIZADOS”**. – CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)
- Diligenciar el Formulario N.º 4 **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Dada a los 14 días del mes de mayo del 2026, en la ciudad de Villavicencio, Meta

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



MY JUAN SEBASTIÁN SALAZAR ÑAÑEZ
Oficial Gestión Administrativa y financiera DMORI
(Ordenador del Gasto)



Abg. Edgar Ferney Gutiérrez Rojas
Comité Jurídico Estructurador